En la Villa de Carauaca a veinte y tres
dias del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta
y uno los señores Conzejo Justicia y Regimiento de ella
se juntaron en las salas capitulares como
han de costumbre a tratar cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro Señor y bien
desta Republica conviene a saber el señor Lizdo.
D. Diego Murillo gouernador desta Villa
Don Miguel de
D. Pedro Muñoz Nauarro alferez mayor
D. Estevan de Morales Mayor
D. Ginés Sanchez Muñoz
D. Diego Nauarro galindo
D. Fran.co Melgares de aguilar
D. Alonso Lopez Muñoz Regidores y estando
asi juntos acordaron lo siguiente
Entro el señor Don Cosme Ferreto Regidor
Entro el señor Don Sebastian Dorrealla
D. Pedro Ximenez de Robles Regidores
Dijeron que por quanto el trigo que tenia el
Posito desta Villa del año passado de
mil seiscientos y ochenta se dio a los labradores
a precio de veinte y tres Reales la fanega
que fue el mismo a que lo bendieron
los labradores al dicho Posito y como
corria comunmente quando se les dio
en calidad que lo hauian de pagar para
el dia quince del corriente en dinero